



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Municipalidad de Chillán Viejo

**PROGRAMA MUNICIPAL, CHILLAN VIEJO,
EJERCICIO, DEPORTE Y SALUD**

DECRETO N°: 4597

Chillán Viejo: 11 AGO 2021

VISTOS:

- a.- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b.- El Decreto Alcaldicio N° 3.806 de fecha 22 de diciembre de 2020, que Aprueba Plan de Acción Municipal para el año 2021.
- c.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificados.

CONSIDERANDO:

- 1.- Reglamento sobre aprobación y ejecución de los programas comunitarios de la Municipalidad de Chillán Viejo, aprobada por D.A. N° 6.747 de 29 de Diciembre de 2014.
- 2.- La necesidad de mejorar la calidad de vida de las Personas residentes en la Comuna de Chillán Viejo, promoviendo el deporte y la vida sana, fomentando la participación de la comunidad en distintas actividades y disciplinas recreativas y deportivas.
- 3.- El Plan de Desarrollo Comunal, el que contempla en su Área Estratégica N° 1 Desarrollo Social, el que incluye la Política de grupos prioritarios: gestión municipal orientada al apoyo de los grupos prioritarios (adulto mayor, infancia, jóvenes, discapacitados, mujeres y personas sin vivienda propia), plan comunal de deportes y su respectiva política deportiva, en su objetivo específico N° 9, "posicionar a Chillán Viejo como una comuna líder en cuanto al desarrollo de planes y programas de deportes formativo, recreativo y competitivo"
- 4.- El artículo 4°, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, la salud pública, la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, la capacitación, la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo, el deporte, la recreación, la urbanización, la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, el transporte y tránsito público, la prevención de riesgos, la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que existan necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tienen el carácter de permanentes.



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Municipalidad de Chillán Viejo

6.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29 de diciembre de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

7.- El Programa elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, denomino Chillan Viejo, Ejercicio, Deporte y Salud.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: Programa Municipal denominado Chillan Viejo, Ejercicio, Deporte y Salud, como sigue:

A.- Nombre del Programa: Chillan Viejo, Ejercicio, Deporte y Salud.

B.- Tipo de Programa: Actividad Recreativa.

C.- Fundamentación del Programa:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 1°, inciso segundo señala Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, además, en su artículo 3°, establece que corresponde a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las funciones privativas que señala, mientras que en su artículo 4° establece que las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, diversas funciones que indica, de lo que se deduce que estas últimas funciones no tienen un carácter de privativo, sino que, dicho de otras forma, son una facultad municipal que podrá ejercerse conforme a la realidad comunal, condiciones y disponibilidades de recursos;

Que dentro de las funciones establecidas en el artículo 4° señalado, se incluye, -entre otras-, aquellas relacionadas con el deporte.

Que producto de la Pandemia que afecta a nuestro país y el mundo, se tomaron medidas para restringir los movimientos con el fin de reducir el número de infecciones por el virus de la COVID-19, lo que produjo encierros por parte de los habitantes y sedentarismo.

Que, la actual fase del plan Paso a Paso del Gobierno de Chile, permite la actividad física en espacios cerrados, bajo ciertos requisitos, los cuales deben ser monitoreados.

Que, los vecinos han solicitado al municipio la apertura del Gimnasio Municipal, con la finalidad de poder realizar actividades deportivas y recreativas, de acuerdo a la fase en la cual se encuentra la comunal del Plan Paso a Paso.

D.- Objetivo:

Lograr el óptimo desarrollo de actividades y eventos deportivos, recreativos y sociales en el Gimnasio Municipal Héctor Muñoz Merino, otorgando un espacio adecuado para las organizaciones que utilizan las instalaciones y promoviendo las actividades a ejecutarse en el recinto municipal, de acuerdo al plan "Paso a Paso" del Gobierno de Chile, contribuyendo a la participación de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores de la comuna de Chillan Viejo, incidiendo en el mejoramiento de las condiciones sociales y de vida de los usuarios del gimnasio.



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Municipalidad de Chillán Viejo

E.- Actividades:

Atención, registro y orientación a los usuarios que asistan al Gimnasio Municipal Héctor Muñoz Merino, para que puedan desarrollar en óptimas condiciones sus actividades, tales como talleres, campeonatos, encuentros y reuniones que permiten la práctica deportiva social y recreativa en beneficio de la comunidad, de acuerdo al Plan "Paso a Paso" del Gobierno de Chile.

F.- Beneficiarios del Programa:

El programa beneficia a toda la comunidad de Chillán Viejo, que desee realizar actividades deportivas o recreativas en Gimnasio Municipal Héctor Muñoz Merino.

G.- Elementos Materiales, Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento:

Fuente de Financiamiento: Fondo Municipales.

Elementos Materiales, Bienes y Servicios

DETALLE
Gimnasio Municipal

Recurso Humano: Persona que realice la atención, registro y orientación de usuarios que soliciten utilizar el recinto deportivo, entregando información relacionada con los protocolos que se deben adoptar por las medidas sanitarias de acuerdo a la Fase del Plan a "Paso a Paso", además, de la difusión de los programas y talleres que desarrolla el Municipio, con el propósito de mejorar las condiciones físicas, psicológicas y sociales de la comunidad.

Presupuesto

Descripción	Cuenta Contable	Monto
Recurso Humano	215-21-04-004	\$ 3.000.000.-

H.- Fecha de Ejecución:

El programa se ejecutara desde el 11 de agosto al 31 de diciembre de 2021.

I.- Unidad Responsable de la Ejecución:

Dirección de Desarrollo Comunitario



Directora de Administración y Finanzas



Director de Desarrollo Comunitario



V° B° Contabilidad



V° B° Director de Control Interno



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Municipalidad de Chillán Viejo

2.- IMPUTESE, el costo de \$ 3.000.000, que irroga la ejecución del presente programa a la cuenta 215-21-04-004, del Presupuesto Municipal Vigente.

3.- PUBLIQUESE, en la página web de la municipalidad de Chillán Viejo, www.chillanviejo.cl.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVISE

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDP/RBF/DF/DES/HCS

Distribución

Alcaldía; Secretaría Municipal; Dirección de Administración y Finanzas; Dirección de Desarrollo Comunitario.



11 AGO 2021